



Resolución Ministerial

N° 464 - 2018 - MINEDU

Lima, 27 AGO 2018

VISTOS, el Expediente N° 0161530-2018, el Informe N° 744-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED de la Dirección de Evaluación Docente dependiente de la Dirección General de Desarrollo Docente, el Informe N° 881-2018-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la precitada Ley, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 26 de la Ley de Reforma Magisterial, el ascenso es el mecanismo de progresión gradual en las escalas magisteriales definidas en dicha Ley, mejora la remuneración y habilita al profesor para asumir cargos de mayor responsabilidad; el cual se realiza a través de concurso público anual y considerando las vacantes de ascenso previstas;

Que, el artículo 27 de la Ley de Reforma Magisterial establece que el Ministerio de Educación, en coordinación con los gobiernos regionales, convoca a concursos para el ascenso, los que se implementan en forma descentralizada, de acuerdo a normas y especificaciones técnicas que se emitan;

Que, el numeral 52.1 del artículo 52 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 005-2017-MINEDU, establece que el concurso para el ascenso de escala magisterial en la Educación Técnico Productiva se desarrolla únicamente a nivel descentralizado, mediante la aplicación de instrumentos por parte de los Gobiernos Regionales, a través de sus instancias de gestión educativa descentralizadas, de acuerdo a las disposiciones que emita el Ministerio de Educación;





Que, mediante Resolución Ministerial N° 461-2018-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público para el Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Técnico Productiva en la Carrera Pública Magisterial - 2018", la cual establece, entre otros aspectos, los criterios técnicos y procedimientos para la organización, implementación y ejecución del referido Concurso; así como sus etapas, instrumentos de evaluación y acciones que involucran a las diversas instancias de gestión educativa descentralizada;



Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.1.1. de la Norma Técnica antes mencionada, la convocatoria al precitado Concurso se aprueba por resolución ministerial, conjuntamente con su cronograma, y se publica en el portal institucional del Ministerio de Educación, de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;



Que, a través del Oficio N° 1771 -2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 744-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, elaborado por la Dirección de Evaluación Docente, con el cual sustenta y solicita se convoque el Concurso Público para el Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Técnico Productiva en la Carrera Pública Magisterial – 2018, y se apruebe el cronograma del referido Concurso;



Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, de la Secretaría General, de la Dirección General de Desarrollo Docente, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y la Resolución Ministerial N° 461-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público para el Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Técnico Productiva en la Carrera Pública Magisterial - 2018";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Convocar al Concurso Público para el Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Técnico Productiva en la Carrera Pública Magisterial - 2018, el mismo que se llevará a cabo conforme a lo establecido en la norma técnica aprobada mediante Resolución Ministerial N° 461-2018-MINEDU.

Artículo 2.- Aprobar el cronograma del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Técnico Productiva en la Carrera Pública Magisterial - 2018, el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.





Resolución Ministerial

Nº 464 - 2018 - MINEDU

Lima, 27 AGO 2018

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.


DANIEL ALFARO PAREDES
Ministro de Educación



ANEXO

**CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL ASCENSO DE ESCALA DE
LOS PROFESORES DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA EN LA CARRERA
PÚBLICA MAGISTERIAL - 2018**

	Actividades	Inicio	Fin
1	Inscripción de postulantes.*	29/08/2018	10/09/2018
2	Conformación de los Comités de Vigilancia.	12/09/2018	18/09/2018
3	Conformación de los Comités de Evaluación.	12/09/2018	18/09/2018
Primera Fase			
4	Acreditación de requisitos, del derecho a recibir la bonificación por discapacidad y de la trayectoria profesional ante el Comité de Evaluación.	19/09/2018	28/09/2018
5	Verificación del cumplimiento de requisitos, del derecho a recibir la bonificación por discapacidad y valoración de la trayectoria profesional.**	20/09/2018	04/10/2018
6	Ingreso de los resultados de la Primera Fase en el aplicativo proporcionado por el Minedu, a cargo de los Comités de Evaluación.	02/10/2018	09/10/2018
7	Presentación de resultados preliminares de la Primera Fase***.	12/10/2018	12/10/2018
8	Presentación de reclamos, ante el Comité de Evaluación, sobre los resultados preliminares de la Primera Fase.	15/10/2018	18/10/2018
9	Resolución de los reclamos sobre los resultados preliminares la Primera Fase.	16/10/2018	22/10/2018
10	Publicación de resultados finales de la Primera Fase***.	24/10/2018	24/10/2018
Segunda Fase			
11	Aplicación de la evaluación de dominio técnico****.	29/10/2018	22/11/2018
12	Ingreso de los resultados de la evaluación de dominio técnico en el aplicativo proporcionado por el Minedu, a cargo de los Comités de Evaluación.	29/10/2018	23/11/2018
13	Publicación de las metas con el número de vacantes de ascenso puestas en concurso.	08/11/2018	08/11/2018
14	Presentación de resultados preliminares de la Segunda Fase***.	28/11/2018	28/11/2018
15	Presentación de reclamos, ante el Comité de Evaluación, sobre los resultados preliminares de la Segunda Fase.	29/11/2018	03/12/2018
16	Resolución de reclamos e ingreso de resultados, en los casos que corresponda, de la Segunda Fase en el aplicativo proporcionado por el Minedu, a cargo de los Comités de Evaluación.	29/11/2018	11/12/2018
17	Publicación de resultados del concurso***.	14/12/2018	14/12/2018
18	Emisión de resoluciones de ascenso de escala magisterial a ganadores del concurso.	19/12/2018	31/12/2018

* Los postulantes que han estado inscritos en el Concurso Público para el Ascenso de Escala Magisterial de los profesores de ETP convocado el año 2017, realizan el procedimiento de inscripción exclusivamente a través de la página web del Ministerio de Educación, según el procedimiento establecido en la Norma Técnica. Los postulantes que se inscriben por primera vez en un Concurso Público para el Ascenso de Escala Magisterial de los profesores de ETP realizado en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, deben acudir, además, al Banco de la Nación para concluir su inscripción, dentro del horario de atención de sus agencias.



** Los comités de Evaluación, dentro del plazo previsto para la presente actividad, deben solicitar al Área de Escalafón de la UGEL, o la que haga sus veces, los Informes Escalafonarios de los postulantes a ser evaluados en la Primera Fase. Dichos informes deben ser remitidos a través del Sistema de Escalafón Magisterial y entregados oportunamente al Comité de Evaluación correspondiente para el desarrollo de la presente actividad.

*** De acuerdo a lo informado por los Comités de Evaluación a través del aplicativo proporcionado por el Minedu.

**** Los Comités de Evaluación, dentro del plazo previsto para la presente actividad deben establecer su propio cronograma para el adecuado desarrollo de la misma.

